

RESOLUCIÓN Nº 089-2012-SGP

Lima, 2 7 AGO. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2012-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público, publicada el 14 de junio de 2012, se aprobó la Directiva N° 004-2012-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público".

Que, de conformidad con los numerales 3.2 y 3.3 del artículo 3° de la Directiva N° 004-2012-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", aprobada con Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01, el Titular de la Entidad, conforma una Comisión de Programación y Formulación, presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o los que hagan sus veces, e integrada por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas o el haga sus veces, Especialista del Área de Logística, Especialista del Área de Personal y representantes de las Gerencias de Supervisión de Contratos y de Proyectos, quienes se encargan de coordinar dicho proceso; por lo que es necesario conformar la Comisión antes señalada

Que, el numeral 3.4 del artículo 3° de la citada Directiva, establece como trabajos que debe desarrollar la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, determinar la demanda global de gasto, para su determinación se requiere contar con la información consolidada relativa a la estimación de los gastos que la entidad debe asumir para su operatividad, respetando los límites de la Asignación Presupuestaria total; formular indicadores de desempeño relevantes que miden el logro de sus objetivos; revisar y priorizar los objetivos de la entidad, guardando consistencia con los lineamientos de política de la MML; definir la estructura programática y su vinculación con la estructura funcional; y presentar al Titular de la entidad un resumen ejecutivo del proyecto de presupuesto institucional, de acuerdo a sus funciones asignadas.

De conformidad con las normas precedentes, y con las facultades establecidas en el inciso b) del Artículo 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – Invermet para el año fiscal 2013, que tendrán a su cargo el desarrollo de los trabajos previstos en el numeral 3.4 del artículo 3° de la Directiva N° 004-2012-EF/50.01, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Ing. César E. Alvis Tafur - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien la presidirá.





- > CPC. José S. Salinas Pinto Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Ing. Diana Oblitas Bustamante Especialista del Área de Logística
- Lic. José A. Moreno Guzmán Asistente del Área de Personal.
- > Srta. Brenda Meléndez Vidarte Representante de la Gerencia de Proyectos.
- CPC. Rocío Rosas León Representante de la Gerencia de Supervisión de Contratos.

Artículo 2°.- La Comisión culmina sus trabajos con la presentación del proyecto de presupuesto institucional del Invermet, a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme al Cuadro de Plazos para la Programación y Formulación.

Artículo 3°.- Los diferentes órganos conformantes de la Institución darán facilidades y brindarán la información necesaria, para que la Comisión pueda cumplir con sus funciones.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión designada en el artículo primero.

Registrese y @muniquese,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

> JOSÉ ITALOYERNANDEZ NECIOSUP SECRIVANO GENERAL PERMANENTE